



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

ACTA DE POSESION No. **189**

En Bogotá, D.C. hoy **15 NOV. 2019** se hizo presente en el Despacho del Secretario General el Sr. **CAMILO ANDRÉS CAJAMARCA AZUERO** con el propósito de tomar posesión del cargo de **Profesional universitario, Código 2044, Grado 11 de la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Para el cual fue designado (a) mediante Resolución No. **2001 de fecha 31 de octubre de 2019** con carácter de **Encargo**

El Secretario General, doctor Juan Carlos Rondón Avendaño, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

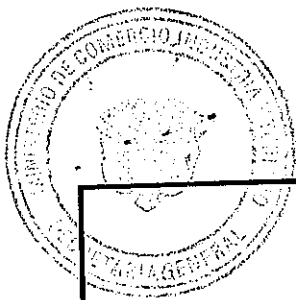
El posesionado presentó el siguiente documento:

Cédula de Ciudadanía No. **1018416573 de Bogotá**

Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

QUIEN DA POSESIÓN, _____

EL POSESIONADO, _____



República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 2001 DE

(31 OCT. 2019)

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios existe un empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11** en la planta global que se encuentra vacante (Ref.:163).

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 07 de octubre de 2019 se publicó la oferta de los empleos de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de la planta global, Dirección de Inversión Extranjera y Servicios**, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que no se presentó reclamación alguna durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de la planta global, Dirección de Inversión Extranjera y Servicios**.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia Temporal, como se relaciona a continuación:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
1.018.416.573	CAMILO ANDRES CAJAMARCA AZUERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 07 (Ref.: 155)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11 (Ref.: 163)	EDGAR ENRIQUE HEREDIA SUAREZ	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SERVICIOS	\$ 3.055.244

PARÁGRAFO 1: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

PARÁGRAFO 3: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

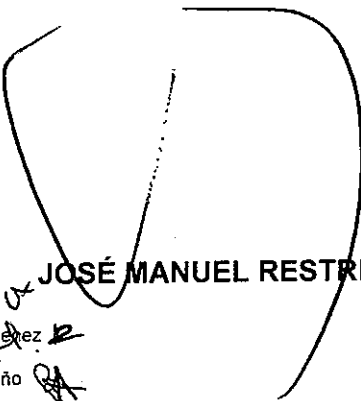
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 OCT. 2019

Dada en Bogotá, D.C. a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jiménez

Revisó: Alejandra Mogollón Bernal

Aprobó: Juan Carlos Rondon Avendaño